



# POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

Vérsion 05/2019

Compliance Grupo Alubar



## 1. OBJETIVO

La Política Anticorrupción tiene como objetivo afirmar que el Grupo Alubar no es connivente con actos de corrupción y definir reglas y directivas establecidas en la Ley 12.846/13 (Ley Anticorrupción de Brasil), Decreto 8420/15 y demás normas aplicables, para llevar a cabo todos nuestros negocios con ética, transparencia, independencia, integridad y regularidad, a fin de asegurar la credibilidad y la imagen de nuestras empresas.

## 2. PÚBLICO OBJETIVO

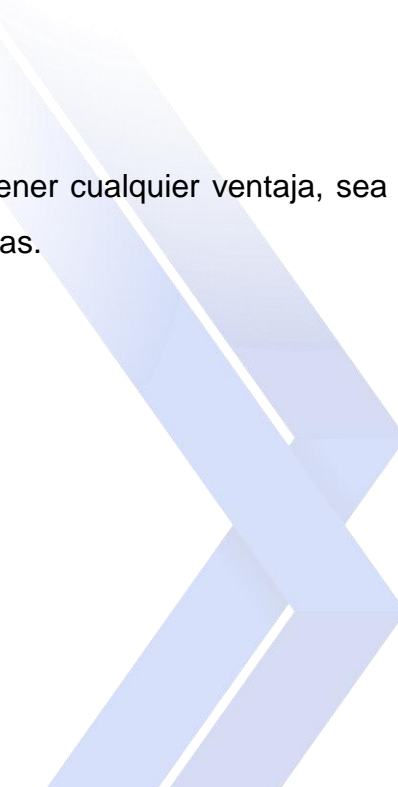
Esta política se aplica al Consejo de Administración, al Directorio, a los colaboradores y a terceros (proveedores, representantes comerciales, consultores, contratistas y subcontratistas) que operan con el Grupo Alubar.

## 3. CONCEPTOS

Corrupción: Acción y efecto de corromper; comportamiento deshonesto, fraudulento o ilegal que supone el intercambio de dinero, valores o servicios en beneficio propio y la alteración del estado o de las características originales de algo. La forma más común de corrupción es el soborno.

Sobornar significa pagar, ofrecer, prometer o recibir un beneficio inapropiado, con la finalidad de influir sobre el comportamiento de alguien para obtener o retener algún tipo de ventaja comercial. Un soborno puede tomar varias formas, como el ofrecimiento o la entrega de dinero o cualquier otra cosa de valor. De hecho, incluso las prácticas comunes de negociación o las actividades sociales, como la entrega de obsequios o muestras de hospitalidad, pueden constituir un soborno en determinadas circunstancias.

Los actos ilícitos implican violar principios éticos a fin de obtener cualquier ventaja, sea esta financiera o no. Se trata de un acto prohibido por leyes o normas.



#### 4. PROCEDIMIENTO

Los colaboradores no deben cometer actos de corrupción o soborno, como así tampoco utilizar intermediarios, como agentes, consultores, distribuidores o cualesquiera otros socios comerciales para este fin.

El Grupo Alubar no hace distinción entre funcionarios públicos o agentes privados cuando se trata de actos de corrupción o soborno: no se tolera la corrupción ni el soborno, independientemente del puesto del receptor. Pese a esto, el grupo reconoce que los actos de esta naturaleza que involucran a la administración pública, generan impactos negativos de mayor proporción, dado que alcanzan a toda la sociedad. Por eso, en la relación con agentes y sectores públicos, deben adoptarse medidas especiales.

Siempre cuestiónese antes de ofrecer o entregar dinero (o cualquier otro elemento de valor) a cualquier persona, principalmente si este acto puede ser visto como una práctica ilícita. Si cree que se trata de un acto ilícito, o no tiene la certeza de que se trata de una práctica legítima, no continúe con la acción hasta no asegurarse de que no está involucrándose en un acto de corrupción.

#### 5. DIRECTIVAS

No les está permitido a los colaboradores y a terceros que operan con el Grupo Alubar:

- Prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventajas indebidas a un funcionario público o a un tercero vinculado a este.
- Financiar, costear, patrocinar o subvencionar de cualquier forma la práctica de actos ilícitos.
- Valerse de otra persona física o jurídica para ocultar o disimular sus reales intenciones o esconder la identidad de los beneficiarios de los actos realizados.

En lo referido a licitaciones y contratos, no se tolera:

- Incumplir los requisitos de la Ley 8.666/93 (Ley de licitaciones de Brasil).
- Frustrar o fraudar, mediante pacto, acuerdo o cualquier otro medio, el carácter competitivo del proceso de licitación pública.
- Impedir, entorpecer o fraudar la realización de cualquier acción del proceso de licitación pública.

- Desplazar o intentar desplazar a un licitante, mediante fraude u ofrecimiento de una ventaja de cualquier tipo.
- Fraudar la licitación pública o el contrato que de esta surja.
- Crear, de modo fraudulento o irregular, una persona jurídica para participar de una licitación pública o celebrar un contrato administrativo.
- Obtener una ventaja o un beneficio indebido, por medios fraudulentos, a raíz de modificaciones o prórrogas de contratos celebrados con la administración pública, sin autorización legal, en la convocatoria de la licitación pública o en los instrumentos contractuales inherentes.
- Manipular o fraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos celebrados con la administración pública.

#### Colaboración con agentes de organismos públicos:

- Los colaboradores están obligados a cooperar con la investigación o fiscalización de los organismos, entidades o agentes públicos, no debiendo intervenir en su actuación, incluso en el ámbito de los agentes reguladores y de los organismos de control del sistema financiero nacional.

#### Libros y registros contables:

- El Grupo Alubar tiene la obligación de registrar de forma detallada, correcta y precisa su contabilidad, sus operaciones y transacciones financieras. Por lo que no se permite:
  - Utilizar documentos financieros falsos.
  - Registrar intencionalmente asientos contables incorrectos.
  - Realizar cualquier tipo de fraude contable.
  - Valerse de cualquier artificio contable que permita ocultar o encubrir pagos ilegales.
- Sus registros deben archivarse de forma electrónica, en un sistema integrado (ERP), para disponer de ellos en cualquier proceso de auditoría o investigación.
- Tenemos el compromiso de auditar nuestros registros contables anualmente, a través de una empresa independiente, y publicarlos en medios oficiales y en periódicos de gran circulación.

#### Otras directivas anticorrupción:

El compromiso contra la corrupción debe contar con la participación activa de todos los que forman parte del Grupo Alubar; así, resulta imprescindible que los procesos sean respaldados por otras políticas que complementen este documento. Estas son:

#### Códigos de conducta (colaboradores y terceros)

Directivas sobre las conductas generales (esperadas e intolerables) practicadas por los colaboradores y terceros que operen con el Grupo Alubar.

*Ver el Código de Conducta Ética*

*Ver el Código de Conducta de Terceros*

#### Política de Presentes, Regalos, Donaciones y Otras Contribuciones

Definiciones, reglas y directivas sobre el ofrecimiento y la recepción de presentes, regalos, hospitalidad, entretenimiento, subsidios, donaciones, contribuciones (políticas o no) y patrocinios.

#### Política de Conflicto de Intereses

Exposición de situaciones que caracterizan conflictos de intereses y directivas sobre cómo los colaboradores del grupo deben comportarse en estos casos.

#### Política de Due Diligence (diligencia debida)

Directivas para los criterios de selección, aplicabilidad, ejecución y respuestas a las debidas diligencias de los terceros que tengan relación comercial con el Grupo Alubar.

#### Política de Relación con Funcionarios Públicos y con el Sector Público

Directivas sobre quién puede, o no, entrar en contacto (en nombre del Grupo Alubar) con agentes públicos, cómo deben llevarse a cabo las reuniones, cómo se asignan las funciones en las operaciones relacionadas con el sector público, cómo se realizan las acciones de cortesía y cómo se llevan a cabo las participaciones en licitaciones y celebraciones de contratos públicos.

## **6. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA**

Los colaboradores y terceros deben analizar esta política y confirmar que entienden su contenido. Además, los gerentes y colaboradores del área de Compliance (cumplimiento con normas) y los miembros del Comité de Ética deben comprometerse a adherir a sus términos y condiciones y aplicarlos en sus correspondientes funciones.

## **7. DECISIONES, RENUNCIA Y PREGUNTAS**

El área de Compliance, con la aprobación y el apoyo del Comité de Ética, posee autoridad para tomar decisiones, adoptar medidas, dar instrucciones y orientar, de acuerdo con la implementación y aplicación de esta política. Además, cuenta con la facultad para administrar, controlar y resolver conflictos declarados o notificados. Esta autoridad será ejercida luego de considerarse todos los hechos relevantes y, siempre que sea posible, después de tratar el asunto con el Consejo de Administración.

La renuncia a cualquier directiva de esta política o la suspensión de esta, solo será aprobada por el Consejo de Administración y por el Comité de Ética del Grupo Alubar.

Si usted tuviera alguna pregunta referida a esta política, necesitara de orientaciones o aclaraciones acerca de su aplicación en situaciones específicas, sospechara o supiera de actos que se están llevando a cabo o que se llevarán a cabo violando esta política, debe ponerse en contacto con el área de Compliance o utilizar el Canal de Ética del Grupo Alubar para denunciar violaciones, a fin de permitir que estas acciones sean investigadas.

## **8. CANAL DE ÉTICA**

El Grupo Alubar cree que la efectividad de un Programa de Integridad solo se logra con la participación incondicional de todas las personas que integran nuestras empresas. De esta forma, es responsabilidad de cada colaborador y tercero cumplir las normas explícitas en esta política.

Al identificar situaciones que constituyan violaciones a las normas previstas en esta política, usted debe reportarlas, para ayudar así a la empresa a construir un ambiente más íntegro. Las situaciones pueden reportarse al gerente inmediato y, en caso de que el manifestante se sienta a gusto, podrá acudir al área de Compliance, llamando al teléfono (+55) 91 3322-7212, escribiendo un correo electrónico a [compliance.alubar@alubar.net](mailto:compliance.alubar@alubar.net) o presentándose personalmente.

En caso de que el colaborador prefiera exponer las situaciones de forma ANÓNIMA, podrá hacerlo a través del Canal de Ética, que es operado por una empresa independiente y que posee

altos estándares de seguridad y confidencialidad de la información. Para esta acción, podrá utilizar los siguientes canales de comunicación:



Brasil: 0800 721-1288  
Exterior: +55 71-3507-1818



canaldeetica@deloitte.com



[www.ethicsdeloitte.com.br/alubar](http://www.ethicsdeloitte.com.br/alubar)

Toda información referida a la exposición solo será procesada por el Comité de Ética, y este tiene la responsabilidad de mantener el sigilo respecto a la información recibida. En caso de que el manifestante desee revelar su identidad (solamente al Comité de Ética), deberá EXPRESAR CON CLARIDAD en su manifestación que DESEA SER IDENTIFICADO.

El Grupo Alubar GARANTIZA que sus colaboradores, o terceros que operan con él, NO sufrirán ningún tipo de represalia o intimidación si utilizan la buena fe al realizar su exposición.

## 9. INCUMPLIMIENTO

Los colaboradores que violaran esta o cualquier otra política del grupo estarán sujetos a medidas disciplinarias establecidas en este documento.

## 10. POLÍTICAS RELACIONADAS

Para las directivas mencionadas en este documento, se toman como referencia otras políticas del Programa de Integridad. Estas son:

Código de Conducta Ética

Código de Conducta de Terceros

Política de Conflicto de Intereses

Política de Regalos, Regalos, Donaciones y Otras Contribuciones

Política de Due Diligence (diligencia debida)

Política de Relación con Funcionarios Públicos y con el Sector Público

Política de Utilización del Canal de Ética

Política de Consecuencias

